

ANUNCIO de 14 de marzo de 2003, sobre información pública para la reversión de terrenos en la zona de influencia en la carretera EX-118, P.K. 2,450 y 2,600.

Habiéndose solicitado por D. Fidel Ríos Cortijo la reversión de unos terrenos situados en la zona de influencia de la Carretera EX-118, comprendidos en los p.p.k.k. 2,450 y 2,600, habiendo recaído informe favorable del Servicio Regional de Carreteras, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días, a fin de que cualquier otra persona que pueda acreditar estar en posesión de los requisitos que le legitimarían para el ejercicio de idéntico derecho de reversión (ser el primitivo dueño o causahabiente de los terrenos cuya reversión se interesa), pueda ejercer el mismo en idéntico plazo de 15 días, mediante escrito dirigido al Servicio de Expropiaciones de la Consejería de Obras Públicas y Turismo en C/ Cárdenas, nº 11, de Mérida, aportando la documentación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa en su redacción dada por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 14 de marzo de 2003. El Director General de Infraestructura (P.D. Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se declara desierto el concurso de servicio de cafetería en el Club Social “Miguel Hernández” de Mérida.

Mediante resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz, de fecha 5 de marzo de 2003, se declara desierto el concurso para la contratación del servicio de cafetería en el Club Social “Miguel Hernández” de Mérida, publicado en el D.O.E. nº 14 de 1 de febrero de 2003.

Badajoz, a 11 de marzo de 2003. La Jefe del Servicio Territorial P.D. Orden 22.10.99 (D.O.E. 11.11.99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 7 de marzo de 2003, relativo a depósito del Acuerdo de Disolución de la asociación denominada “Asociación de Defensa de la Sanidad Agrícola (Atria Remolacha)”. Expte.: 06/510.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos del Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, ha sido depositado por la “Asociación de Defensa de la Sanidad Agrícola (Atria Remolacha)”, con número de registro de depósito 06/510, Certificado, suscrito por el Secretario con el VºBº de su Presidente, del Acta de Junta General, en el que se hace constar que celebrada en legal forma el 25 de mayo de 2002, se adoptó, por unanimidad, disolver la Asociación.

Mérida, a 7 de marzo de 2003. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2003, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Puebla de la Calzada”, en siglas “UPTA-Puebla de la Calzada”. Expte.: 06/634.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, (BOE número 189, del 8); en las disposiciones concordantes de la Ley 17/1977, de 1 de abril sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial (“Boletín Oficial del Estado” número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada “Boletín Oficial del Estado” número 101, del 28), se hace público:

Que el día 10 de febrero de dos mil tres, fueron presentados en el Servicio Territorial de Badajoz los Estatutos de la organización denominada “Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Puebla de la Calzada”, en siglas “UPTA-Puebla de la Calzada”, a la que correspondió el expediente de depósito número 06/634, domiciliada en la Calle Marqués de la Vega, número 58, de Puebla de la Calzada, cuyos ámbitos territorial y funcional son de la localidad de Puebla de la Calzada y afectará a los profesionales-autónomos-empresas, integrados en todos los